



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1254

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día **28 de OCTUBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 045**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las Comisiones. -

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, para el municipio de Villa de Álvarez Colima.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Dictamen que contiene el anteproyecto de la Ley de Ingresos, para el municipio de Villa de Álvarez Colima, para el ejercicio fiscal 2023.

COMISION DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo relativo a la designación del jurado para la designación del Premio Municipal de la Juventud Villalvareense 2022 "Gral. Manuel Álvarez Zamora".

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia. -

- Solicitud para autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Comodato de una unidad marca Van Pelt, con el Patronado del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, A.C.

- Solicitud para declarar Recinto Oficial, el Jardín Principal del Fraccionamiento Residencial Los Robles, a efecto de llevar a cabo Sesión de Cabildo para la Municipalización de dicho fraccionamiento el día 28 de Octubre a las 18:00 hrs.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de La Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora Sofía Peralta Ferro, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 045, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. -

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación solicita autorización para presentar las actas de sesiones anteriores en la siguiente sesión de cabildo, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor **Guillermo Toscano Reyes**, Presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes hacer una lectura ejecutiva del dictamen a presentar, toda vez que fueron dados a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que, no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente al **Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1255

Terreno Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIONES IV Y VI, 27, 29, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN XVII, 222, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE. N° PM-859/2022 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022 FIRMADO POR LA C. MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, **EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-250/2022 DE FECHA DE 14 DE OCTUBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, **EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO A); ASÍ COMO 134 DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA; ASI COMO EN EL ARTICULO 91, FRACCION XVII, Y 222, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA; SE ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, AUTORIZAR Y REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO, PARA SU APROBACIÓN, A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE, **EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDAN.**

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 25 DE OCTUBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN Y ENVÍO DEL **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIONES IV Y VI, 27, 29, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN XVII, 222, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR EL **PROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

En el tema de la autorización de las Tablas de Valores, manifiesta el regidor **Guillermo Toscano** que esto corresponde simplemente al proceso de trabajo de municipalización que se ha realizado en todas las colonias que se han estado municipalizando, para que puedan tener el sustento legal del cobro de sus valores unitarios, no hubo un incremento sino simplemente darles el sustento legal.

Comenta la regidora **Guadalupe Velasco** tener la duda de que en el dictamen dice que está en salarios mínimos y considera que hay una reforma para que todo sea en UMA'S, responde el regidor Guillermo Toscano que no le ve problema, que se va a checar con la Tesorera, pues ese tema es simplemente para darles certeza a las colonias y se les cobre el predial que les corresponde, con base en estas tablas de valores.

Una vez analizado el dictamen anterior y no habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD**, el dictamen correspondiente al **Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, incluidas en el ANEXO 1**, así como su envío al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos correspondientes.

Continuando con los asuntos de esta comisión y en uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, presentó el dictamen correspondiente a la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**, **SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, **REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Y **REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 49, 3, 8, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES II, XI Y XV, 16, FRACCIÓN III, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIÓN III, 26, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 295/2022** DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-253/2022** DE FECHA DE 17 DE OCTUBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS AUTORIZAR Y REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO, PARA SU APROBACIÓN, A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE

CADA TRES AÑOS, CUANDO CON MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL SIGUIENTE AÑO; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 12, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 25 DE OCTUBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN Y EL ENVÍO DE LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 49, 3, 8, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES II, XI Y XV, 16, FRACCIÓN III, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIÓN III, 26, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMO QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN. DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

Finalizada su lectura, comparte el regidor **Roberto Rolón Castillo** que felicita a la Comisión de Hacienda, a la Tesorera del Ayuntamiento por el trabajo que están haciendo, y sobre todo por la certeza y profesionalismo con el que hacen su trabajo, eso da confianza, este cabildo es de voluntad y sobre todo de mucho trabajo para Villa de Álvarez.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1257

Se suma a la felicitación la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** y augura que el siguiente año 2023 le seguirá yendo bien a Villa de Álvarez, felicita a la Tesorera y a la Presidenta Municipal, por todas las buenas acciones que se han hecho para el bien de Villa de Álvarez.

El regidor **Guillermo Toscano Reyes** comenta que si bien este año fue un año de retos, en el cual se propusieron que no fuera una administración de excusas, sino entrarle sabiendo que los ciudadanos de Villa de Álvarez les dieron la confianza y les hemos cumplido en reciprocidad con mejores servicios públicos, y en este año lo que se percibe en este incremento comparativo al año anterior, nos permitirá poder transitar en un mejor Villa de Álvarez, buscando la manera de decirle que sí hay, los hechos están tangibles, este ingreso permitirá resolver y priorizar temas tan importante en la agenda pública y poder ver primero las necesidades de Villa de Álvarez, sobre todo con la responsabilidad que ha permitido el manejo de las finanzas, porque queremos dejar el antecedente de un antes y un después.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que esta propuesta de Ley de Ingresos fue revisada por la comisión de hacienda a conciencia y en este caso se ve reflejado en esta propuesta, en que en la confianza primero de la ciudadanía de haber respondido pagando sus impuestos, desde luego se ve reflejado en la mejoría de los servicios públicos, y desde luego el compromiso de esta administración de responder con hechos y más y mejores servicios de calidad para la población de Villa de Álvarez.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** quien forma parte de la comisión de Hacienda, comenta que este proyecto s apegado a la realidad del municipio, apegado a lo que se espera para el próximo año y sin duda, se va lograr si seguimos haciendo equipo con los ciudadanos de Villa de Álvarez y decirles que pueden seguir confiando en esta administración que está haciendo un trabajo transparente, honesto y además cercano, también decirle que hay mucho por hacer todavía.

Se suma la **Presidenta Municipal** al reconocimiento que se hace a la Comisión, el que hallamos tenido una buena recaudación tiene que ver con una estrategia asertiva,

es decir, no nos esperamos a que la gente se acercara al ayuntamiento, nosotros fuimos a su encuentro a pedirles que cumplirán con el predial, y ahí está el resultado, reconocer públicamente a todos los funcionarios, a Alfredo, a Maricarmen y a todo el equipo que tenemos y que se aplica en el tema de la recaudación.

Finalizada su lectura y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Villa de Álvarez, Col., para el Ejercicio Fiscal 2023, así como su envío al H. Congreso del Estado.**

Siendo las **14:29** catorce horas con veintinueve minutos, la Presidenta Municipal declara un receso.

COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD, DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. -

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le cede el uso de la voz a la regidora **Valeria Tintos Ruiz**, quien en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable**, realizó una lectura ejecutiva, por así haberse aprobado por unanimidad de los munícipes, al Punto de Acuerdo correspondiente a la realización del **Premio Municipal de la Juventud Villalvareense 2022, "Gral. Manuel Álvarez Zamora**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión de Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable integrada por las munícipes que firman al calce el presente punto de acuerdo, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66 fracción III, 21, 22, 23 fracción VII, 30, 75, 76, 96 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD VILLALVARENSE 2022 "GRAL. MANUEL ÁLVAREZ ZAMORA"** Realizado con el objetivo de brindar a las juventudes del Municipio un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1258

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que con fecha del 17 de agosto de 2022 se aprobó el dictamen que contempla la abrogación del Reglamento del Instituto Villalvareense de la Juventud y el mismo aprueba la creación del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO: Con la aprobación del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima se considera como tarea importante la atención integral de las juventudes. Reconociéndolos como un grupo poblacional con necesidades y exigencias específicas.

TERCERO: Con dicho Reglamento se propicia como principal atribución de ser un impulsor del desarrollo pleno de las juventudes integrándolos a la participación económica, laboral, política, cultural, social, deportiva y recreativa por medio de la creación e implementación de acciones integrales que promuevan la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes del municipio.

CUARTO: Que con fecha del 17 de agosto de 2022 se aprobó el dictamen que contiene la convocatoria para la realización del premio Municipal de la Juventud Villalvareense 2022 "Gral. Manuel Álvarez Zamora" quien contempla la evaluación de 5 categorías que son las siguientes:

- I. INNOVACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
- II. DESARROLLO EMPRENDEDOR
- III. RESPONSABILIDAD SOCIAL
- IV. ACTIVISMO CÍVICO, POLÍTICO Y DEMOCRÁTICO.
- V. ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN

QUINTO: Que derivado de la evaluación de dichas categorías se otorgarán premios de 1°, 2° y 3° únicos por el total de las categorías, una figura alusiva al premio y \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N) para el primer lugar, \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) para el segundo lugar y \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N) para el tercer lugar, así como reconocimiento.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo **EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD VILLALVARENSE 2022 "GRAL. MANUEL ÁLVAREZ ZAMORA"**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Que para tal efecto la convocatoria se presentó a las juventudes de manera general propiciando las mismas oportunidades de participación, lo cual se obtuvo como registro 10 concursantes, 02 mujeres y 08 hombres, quedando de la siguiente manera:

- I. Innovación Educativa, Científica y Tecnológica.
(Se declara desierta)
- II. Desarrollo emprendedor
Un concursante
- III. Responsabilidad social
Tres concursantes
- IV. Activismo cívico, político y democrático.
Dos concursantes
- V. Arte, cultura y educación
Cuatro concursantes

NOMBRE	CATEGORÍA
Luis Ávila Rodríguez	Responsabilidad Social
Luis Ángel Arroyo Pérez	Responsabilidad Social
Juan Pablo Alfaro Saucedo	Activismo Cívico, Político y Democrático
Javier Alejandro Rosas Hoyos	Arte, Cultura y Educación
Gabriel Chávez Ruíz	Desarrollo Emprendedor
Citlali Asunción Ahumada Monroy	Activismo Cívico, Político y Democrático
José Salvador Olguín López	Responsabilidad Social
Emmanuel Alejandro Olmos Pérez	Arte, Cultura y Educación
Luis Alberto Mendoza Araiza	Arte, Cultura y Educación
Jesica Rocío Cano Sernas	Arte, Cultura y Educación

SEGUNDO. - Para tal efecto de la evaluación de las propuestas presentadas se integrará el jurado calificador de la siguiente manera:

- I. La Presidente Municipal o quien ésta designe para el desahogo de la encomienda.
- II. La Comisión en pleno de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable.
- III. Los regidores C. Sofia Peralta Ferro y el C. Adrián López López.
- IV. El presidente del H. Cabildo de las Juventudes Villalvarenses 2022.
- V. Un representante del Consejo Ciudadano de Consulta y Seguimiento a la Política en el Estado.
- VI. Un representante del Octavo Parlamento Juvenil, Colima 2022.

TERCERO. - Que con la realización del premio Municipal de la Juventud Villalvareense 2022 "Gral. Manuel Álvarez Zamora" se da cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 7 fracción XXI que establece lo siguiente:



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1259

CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante:

A) Que el C. VICTOR MANUEL URSUA ALVAREZ, actualmente desempeña el cargo de PRESIDENTE DEL PATRONATO, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha **01 de noviembre de 2021**.

B) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que se cumple con los requerimientos que exigen las normas aplicables.

C) Se cede la posesión a manera de comodato el siguiente bien mueble:

GENERALES DE LAS UNIDADES
Unidad #23
Marca; Van Pelt
Año; 1985
Bomba; Si
Transmisión; Estándar
Combustible; Diesel
Cabina; Cabina y media
Capacidad de tripulantes; 5
Ejes; un eje trasero doble rodado
Capacidad de tanque de agua; 3700 lts.
Estado de luces de tráfico; bueno
Estado de luz.

NOTA: El comodatario se compromete a subsanar los detalles de funcionamiento que a continuación se describen, para el buen funcionamiento de la unidad objeto del presente contrato. Así mismo, el comodatario se compromete a llevar una bitácora de servicios misma que será revisada y supervisada por el C. JENARO GONZALEZ GAYTAN, elemento del H. Cuerpo Voluntarios de Colima, misma que se entregará de forma mensual.

DETALLES DE FUNCIONAMIENTO
Unidad #23
2 llantas en mal estado
• Tiene fuga de aire por la corneta
• Le faltan sus dos baterías tamaños D8
• La palanca de velocidades tiene mucho juego.

D) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio "B", planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano esquina con el Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima.

II. Declara "EL COMODATARIO":

A) Que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Colima, siendo una persona jurídica colectiva de carácter público, administrada por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47 fracción I inciso c), 51 fracción II, 69 fracciones X y XI y demás relativos y aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con el artículo 161 fracción X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

B) Que su representante LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación de "EL COMODATARIO" el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 18 de junio de 2021 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 02 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

C) Que su representante EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de "EL COMODATARIO" el presente instrumento jurídico en su calidad de Síndico Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 18 de junio de 2021 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 02 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

D) Que su representante el C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ fue propuesto como Secretario del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal de Colima, Colima, en fecha 16 de octubre del 2021, ratificado y designado en la misma fecha por el H. Ayuntamiento de Colima, Colima, mediante la celebración Sesión Ordinaria No. 01, de la misma fecha, anexa nombramiento.

E) Que no existe impedimento legal alguno para suscribir el presente instrumento, y obligarse en los términos del presente contrato de comodato, toda vez que se cumple con los requerimientos que exigen las normas aplicables.

F) Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Calle Merced Cabrera 55, Centro, 28970 Villa de Álvarez, Colima

III. Declaran "LAS PARTES":

A) Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

B) Que, es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato respecto de los bienes señalados en la declaración I, inciso C), en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. A través del presente contrato, "EL COMODANTE" concede gratuitamente el uso a "EL COMODATARIO" del bien mueble descrito en la declaración I inciso C), propiedad del PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLIMA A.C. El destino del bien mueble será usado exclusivamente para la prestación de servicios de emergencia, sin que pueda ser utilizado sin ningún otro fin.

"EL COMODATARIO" se obliga a restituir el bien mueble en los términos y condiciones señaladas en el presente instrumento, con el sólo demérito por el efecto de su uso normal.

"EL COMODATARIO" responderá de la pérdida de la cosa materia del presente comodato; también lo hará si la emplea en uso diverso al autorizado o por más tiempo del convenido, aun cuando aquélla sobrevenga por caso fortuito.

SEGUNDA. "LAS PARTES" expresamente convienen en que la vigencia del presente Contrato, empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día 15 de octubre del 2024; salvo que el "EL COMODANTE" lo dé por terminado anticipadamente, sin necesidad de incurrir en alguna de las causales de rescisión, previstas tanto en el presente instrumento contractual como en la legislación civil aplicable.

Una vez terminada la vigencia del presente contrato, la posesión de los bienes muebles objeto del presente contrato, regresarán a "EL COMODANTE".

TERCERA. "EL COMODANTE" entrega los bienes objeto de contrato aptos para usarse, con los detalles de funcionamientos descritos en la declaración I inciso C) y "EL COMODATARIO" se compromete a responder de las obligaciones de carácter civil o penal que resulten del uso y disposición del bien otorgado en comodato a través del presente instrumento, y en el supuesto de que se llegare a extraviar parcial o totalmente durante la vigencia del presente contrato, presentará de manera inmediata la denuncia ante la autoridad competente correspondiente, y a la mayor brevedad notificará por escrito a "EL COMODANTE".

Por lo anterior "LAS PARTES" acuerdan que "EL COMODANTE", no tendrá obligación ni responsabilidad alguna, que surja como consecuencia del uso y empleo del bien dado en comodato.

En el supuesto de que el bien sea un vehículo, "EL COMODATARIO" será el responsable de las multas derivadas de accidentes viales, infracciones, responsabilidad penal con motivo de tránsito de vehículos, así como el pago de contribuciones vehiculares que él mismo cause mientras se encuentre vigente el presente contrato; así como cualquier trámite correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad. "EL COMODATARIO" deberá presentar evidencia del pago de las contribuciones vehiculares que cause el bien dado en comodato, en las épocas de pago en que se haga exigible el pago de estas.

"EL COMODATARIO" se compromete a mantener los bienes muebles materia del presente contrato al corriente de los pagos de contribuciones vehiculares aplicables que se generen durante la vigencia del contrato, y a guardar la documentación que acredite el pago de dichas contribuciones.

CUARTA. "EL COMODATARIO" no podrá ceder a terceros el uso o goce temporal de los derechos otorgados sobre el bien mueble entregado en comodato.

QUINTA. "EL COMODATARIO" ejecutará los actos necesarios para conservar los bienes objeto del contrato en óptimo estado físico como de funcionamiento, con la necesaria diligencia; además recibirán reparaciones por cuenta de "EL COMODATARIO", debiendo darles el mantenimiento preventivo a que haya lugar; en caso de ser necesario por el tipo de bien dado en comodato deberá contar con las medidas precautorias para prevenir incidentes o daños al mismo, teniendo en cuenta el costo y la utilidad del mismo.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1260

"EL COMODATARIO" se compromete a llevar una bitácora de servicios misma que será revisada y supervisada por el C. JENARO GONZALEZ GAYTAN, elemento del H. Cuerpo Voluntarios de Colima, misma que se entregará de forma mensual, de incumplirse esta obligación será motivo de terminación anticipada del presente contrato.

"EL COMODATARIO", en el caso de vehículos, deberá contratar un seguro de cobertura amplia contra todo daño por la unidad plasmada en el presente contrato de comodato, asignando como beneficiario preferente al PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLIMA A.C. "EL COMODATARIO" se obliga a informar al PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLIMA A.C todos los detalles de los percances que ocurran, así como las responsabilidades adquiridas con los mismos.

"EL COMODATARIO" estará facultado para realizar cualquier modificación, adecuación o mejora a los bienes muebles que recibe en comodato, con el fin de cumplir con el destino autorizado del mismo; siempre y cuando dichas modificaciones o adecuaciones no varíen el estado del bien mueble en forma sustancial que pudiera ocasionar una depreciación en su valor. El costo de dichas modificaciones, adecuaciones, mejoras y en general cualquier mejora al bien al mueble, serán por su exclusiva cuenta, sin tener derecho a reclamar indemnización o pago alguno al término de la vigencia del comodato.

SEXTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal de "EL COMODATARIO", así como el mantenimiento, limpieza, y funcionamiento que genere el uso del bien, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de "EL COMODATARIO", sin responsabilidad alguna legal, judicial o laboral presente o futura de "EL COMODANTE".

SÉPTIMA. El presente contrato solamente se podrá rescindir administrativamente, sin responsabilidad para "EL COMODANTE", cuando "EL COMODATARIO":

- I. Destine el mueble para fines distintos a lo establecido en el presente instrumento legal;
- II. Deje de cumplir con las obligaciones establecidas y adquiridas en el presente contrato;
- III. No permita que "EL COMODANTE" practique las inspecciones que considere necesarias previo aviso a "EL COMODATARIO", y
- IV. "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ella.

"EL COMODATARIO" en los términos del artículo 2396 del Código Civil para el Estado de Colima, será responsable de que perezca el bien mueble dado en comodato, aunque resulte del caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", por lo que deberá realizar las providencias necesarias para mantenerlo debidamente asegurado. Si el bien mueble objeto del presente contrato se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado y sin culpa de "EL COMODATARIO", en términos del artículo 2397 del Código Civil para el Estado de Colima éste no es responsable del deterioro que sufra el mismo.

OCTAVA. "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato de comodato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Asimismo, manifiestan que dicho consentimiento no ha sido dado por error, dolo, mala fe, ni violencia física ni moral, ni coacción de ninguna especie.

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre "LAS PARTES", mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

DÉCIMA. En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Estado de Colima y en lo que no se contradiga por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento del mismo "LAS PARTES" que intervienen en él, declaran su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente instrumento contractual por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima el día 07 del mes **Noviembre** del año **dos mil veintidós**.

POR "EL COMODANTE"

VICTOR MANUEL URSUA ALVAREZ
Presidente del Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima A.C.

POR "EL COMODATARIO"

MTRA. ESTHER GUITIERREZ ANDRADE
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

C. J. SANTOS DOLORES
VILLALVAZO
Síndico Municipal

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
GONZÁLEZ Secretario del
Ayuntamiento

TESTIGOS

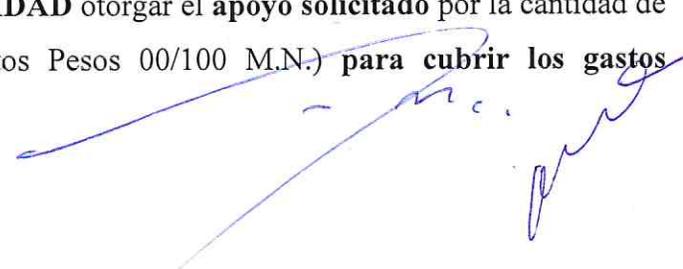
Una vez expuesto, los integrantes del H. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir dicho Contrato de Comodato.

Pasando a otro tema, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, solicita autorización del H. Cabildo para **Declarar Recinto Oficial el jardín principal del Fraccionamiento Los Robles** para realizar Sesión de Cabildo el día 28 de Octubre, con la finalidad de llevar a cabo su municipalización. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento quien presenta ante el H. Cuerpo Colegiado la solicitud del Comisario de **El Chivato** para autorizar las fiestas patronales de la comunidad del 13 a 20 de noviembre del presente, así como la autorización para la venta de cerveza en los eventos que se van a realizar, de igual manera solicitan un recibimiento el día 20 de noviembre. Dicha solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

En otro orden de ideas, en respuesta a la petición que hiciera la **C. MIRIAM KARINA BALTAZAR MARTÍNEZ** los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el **apoyo solicitado** por la cantidad de **\$11,500.00** (Once Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) **para cubrir los gastos**





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 045 ACTA No. 098 LIBRO II FOJAS 1261

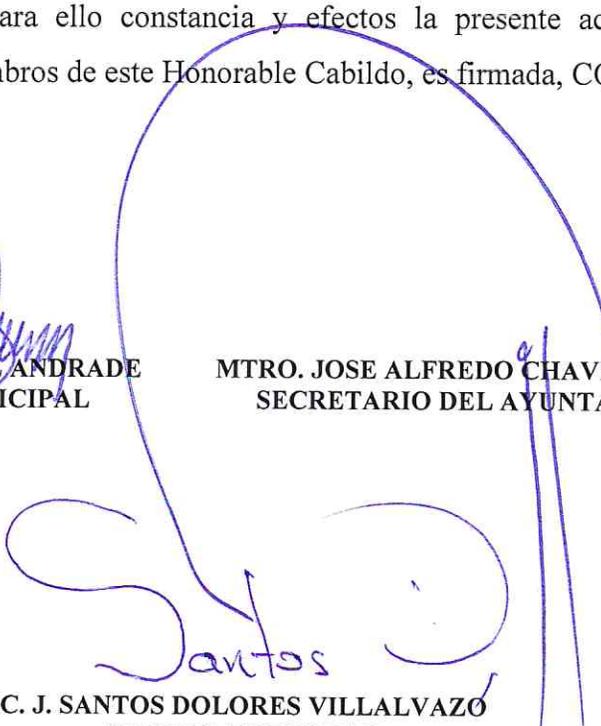
funerarios del C. Edgar Miguel Ramírez Díaz quien en vida desempeñó sus labores como Auxiliar de Aseo en la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes de este H. Ayuntamiento.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:03 quince horas con tres minutos del día **28 de Octubre del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZÓ
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO